

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

8399 *Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se atribuye el número 010 al servicio de información de la Administración Local en el municipio de Erandio.*

La Resolución de 31 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se atribuye el número 010 al servicio de información de las Administraciones Locales, establece las condiciones básicas de provisión del servicio de información telefónica de la Administración Local a través del número 010 y lo atribuye a una lista de municipios que aparecen relacionados en el anexo de dicha resolución.

Asimismo, el punto 2 del apartado primero de la citada resolución establece que dicha atribución podrá modificarse ampliándola a otros municipios o reduciéndola, previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la Administración Local correspondiente.

Por su parte, las resoluciones de 19 de noviembre de 2015 y de 11 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, modifican la resolución anterior para atender a las solicitudes tanto de municipios interesados en la atribución del número 010 para la prestación del servicio de información telefónica, como de otros municipios que habían dejado de prestar el servicio.

Con fecha de 22 de julio de 2016 se ha recibido en esta Secretaría de Estado una solicitud del Ayuntamiento de Erandio (Bizkaia) para la atribución del 010 para la prestación del servicio de información telefónica, a la que se da respuesta mediante la presente resolución.

El artículo 27 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, en su punto 7, otorga a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información la competencia para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de los planes nacionales de numeración, direccionamiento y denominación.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Modificación de atribución de recursos públicos de numeración.*

Se modifica la atribución realizada en la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se atribuye el número 010 al servicio de información de las Administraciones Locales, ampliándola al Municipio de Erandio (Bizkaia) (Código INE: 48902), siendo de aplicación lo establecido en dicha resolución en lo que se refiere a descripción del servicio, precios de las llamadas, condiciones de utilización del número atribuido, tratamiento por los operadores de las llamadas telefónicas al número atribuido y control de condiciones de utilización.

Segundo. *Eficacia.*

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de septiembre de 2016.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.